

I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS

Departamento de Educación Municipal

DECRETO EXENTO N°207

YERBAS BUENAS, ENERO 13 DE 2017.

VISTOS:

La sentencia de Proclamación de Alcalde emitida por el Tribunal Electoral del Maule, de fecha 25 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Yerbos Buenas a don Luis Cadegán Morán.

El Decreto Afecto N°896 de fecha 07 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde a contar del día 06 de Diciembre de 2016.

El Decreto Exento N°033 de fecha 04 de Enero de 2017, mediante el cual delega la firma del Alcalde, **POR ORDEN DE**, a Don José Mosqueira Miranda, Secretario Comunal de Planificación.

El Decreto Exento N°115 de fecha 10 de Enero de 2017, mediante el cual autoriza el reemplazo de Directora de Administración y Finanzas Municipal Sra. Ester Apablaza Aravena subrogando el cargo la Jefa de Adquisiciones Municipal Sra. Irma Moreno González.

El Decreto Exento N°140 de fecha 11 de Enero de 2017, mediante el cual autoriza el reemplazo de Jefe Departamento de Educación Srta. Carmen Gloria Alborno Lara subrogando el cargo la Coordinadora Comunal PIE, Sra. Ximena Vera Arellano.

CONSIDERANDO:

El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, de Rentas Municipales y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley, contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

APRUEBASE las Bases Administrativas Especiales, anexos, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes del llamado a licitación.

LLÁMESE a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación del "SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE YERBAS BUENAS" como sigue:

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO:

"SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE YERBAS BUENAS"

1.- INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA;

1.1.- MANDANTE:

Nombre	:	I. Municipalidad de Yerbos Buenas, Depto. de Educación.
Domicilio	:	Avenida Centenario N° 10, Yerbos Buenas
RUT	:	69.130.401-9
Teléfono	:	(73) 2620 600
Representante	:	Alcalde de la Comuna Don Luis Cadegán Morán



1.2.- UNIDAD TÉCNICA:

Nombre : **Departamento de Finanzas DAEM.**
Domicilio : Avenida Centenario N° 10, Yerbas Buenas
Teléfono : (73) 2620500 o (73) 2620621
Responsable : Jefe Finanzas DAEM
Srta. Maricel Castillo Villega
Horario de Atención : Desde las 8:30 hrs. hasta las 17:18 hrs.

No obstante, los datos anteriormente expuestos, dable es tener presente lo dispuesto en el inciso final del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, sobre la no mantención de contactos con oferentes, salvo el mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno consignadas en estas bases y otros contactos necesarios que se establezcan en estas bases con posterioridad a la apertura y/o adjudicación.

2.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:

2.1.- GENERALIDADES:

El Departamento de Educación de la Municipalidad de Yerbas Buenas, en adelante la "Municipalidad", como Mandante y Unidad Técnica, llama a propuesta pública para CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE YERBAS BUENAS", de acuerdo a Bases Especiales y otros antecedentes de licitación.

2.2.- REGLAS APLICABLES:

Formarán parte de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- a.- Bases Administrativas;
- b.- Especificaciones Técnicas y/o Términos Técnicos de Referencia y/o Antecedentes Técnicos del "SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE YERBAS BUENAS";
- c.- Formularios Anexos N° 1, 2, 3 Y 4
- d.- Consultas, respuestas y aclaraciones;
- e.- Acta de apertura e Informe Técnico;
- f.- Decreto de Adjudicación;
- g.- Todos los antecedentes presentados en las ofertas y todo otro documento que forme parte de la licitación, todos los cuales se entienden formar parte integrante de ella.

En caso de discrepancias o disconformidad entre lo señalado en unos y otros, se deja expresa constancia que las Especificaciones Técnicas y/o Términos Técnicos de Referencia y/o Antecedentes Técnicos del proyecto y los Anexos N°s 1, 2, 3 Y 4 primarán sobre las Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, dichos documentos servirán de base principal y criterio esencial de interpretación y solución, en caso de una discrepancia entre los demás documentos de licitación.

Asimismo, la presente licitación se registrá por la normativa contenida en la:

- a.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- b.- Decreto Ley N° 3.063 de 1979, de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- c.- Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- d.- El Código de Comercio, la Ley sobre Compañías de Seguros D.F.L. 251 de 1931 y sus modificaciones, la legislación sobre mutualidades de seguros, y la Ley N° 18.490 de seguro obligatorio de accidentes personales causados por vehículos motorizados.

Asimismo se registrá por el respectivo contrato a suscribirse entre la Municipalidad y el oferente adjudicado con la presente propuesta.

En el silencio de los antecedentes de licitación y demás antecedentes que se entienden formar parte de ella, y en lo que no sean contrarias a esto, éste se registrá supletoriamente por las normas comunes de derecho civil y demás leyes vigentes en la materia.



2.3.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Propuesta Pública, en moneda corriente nacional, sin intereses de ningún tipo, por la ejecución total del servicio objeto de la presente licitación, según calendario de licitación contenido en las presentes Bases.

Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos y gastos. Atendida la modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aún cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante lo anterior, en el portal www.mercadopublico.cl se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

El precio a cobrar por la empresa adjudicada a la Municipalidad, será el precio que la empresa presente en la propuesta pública.

2.4.- FINANCIAMIENTO:

El Financiamiento se realizará por la Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas, Departamento de Educación, y será con cargo al Presupuesto de cada año en que se preste el servicio.

2.5.- PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial para financiar los servicios de la actual contrato asciende a la suma de **\$13.200.000.-** anuales y se enmarca en los Ítems del Presupuesto Municipal, de acuerdo al presupuesto de los años de duración del contrato. Los montos podrán variar conforme a las modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas y conforme a las leyes y normativas vigentes.

3.- PARTICIPANTES:

3.1.- Podrán participar en la presente Propuesta, todas aquellas Compañías de Seguros reconocidos por la Superintendencia de Valores y Seguros, sean éstas sociedades o personas naturales, que se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl, y registros de www.Chileproveedores.cl. El Oferente que se adjudique la propuesta, deberá asignar un Corredor de Seguros, talleres de reparación para que atienda y asesore al Departamento de Educación, el cual deberá tener domicilio en la Séptima Región

3.2.- Asimismo, será requisito para participar en la presente licitación el haber dado cumplimiento a las normas establecidas en la Ley N° 20.238 que Modificó la Ley 19.886 sobre Compras Públicas, y estableció entre otros, la exclusión de aquellos que al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

4.1.- La presente propuesta consiste en la contratación del Servicio de Seguros de todos los Edificios, Vehículos y Bienes Muebles de propiedad del Departamento de Educación Municipal, de acuerdo a detalle siguiente:

- Robo con Fuerza en Edificios
- Incendio
- Instalaciones Eléctricas
- Vehículos

4.2.- CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Cada proponente podrá presentar sólo una propuesta por el 100% del servicio. No se admitirán propuestas alternativas. Las propuestas que incluyan una o más alternativas técnicas o económicas para la adquisición serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a las Bases.



La oferta deberá ser presentada en valor neto en UF, razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores ingresados en otra unidad de moneda, éstos deberán ser expresados en valor neto en pesos chilenos transformados a UF del día 26 de Enero de 2017.

5.- PLAN DE FECHAS:

5.1.- PUBLICACIÓN:

Se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl el día **16 de Enero de 2017**

5.2 VISITA DE INSPECCION OBLIGATORIA

Las Empresas oferentes deberán realizar una visita en terreno la que reviste el carácter **OBLIGATORIA**, para inspeccionar todos los Bienes y Vehículos del Departamento de Educación, con la finalidad de que la oferta se ajuste plenamente a la realidad y la información proporcionada por el mandante sea ratificada por la empresa.

Los oferentes deberán presentarse el **18 de Enero a las 09:30 horas**. En Avda. Centenario N° 10 Yerbas Buenas, (Lado Liceo Juan de dios Puga), siendo contacto de coordinación, Funcionarios a cargo de Movilización, Inventario del Departamento de Educación de Yerbas Buenas. Se deja establecido que los oferentes deberán contar con movilización propia.

Se levantará un acta, en la que conste la presencia de los oferentes interesados en la participación de la licitación.

5.3.- PERIODO DE CONSULTAS:

Desde el día **16 al 20 de Enero de 2017**, vía portal www.mercadopublico.cl, la Unidad Técnica recibirá las consultas y solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y antecedentes de la licitación que los participantes estimen del caso efectuar.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente asegurarse de la óptima recepción y claridad del documento de consulta

5.4.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:

La Unidad Técnica dará respuesta por escrito a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración, las que serán publicadas vía portal www.mercadopublico.cl el día **24 de Enero de 2017** a partir de las **18:00 hrs**.

Sin perjuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá realizar otras aclaraciones a las Bases Administrativas Generales y Especiales y antecedentes que estime necesario. Estas aclaraciones constituirán un documento formal de la presente licitación y serán publicadas vía portal www.mercadopublico.cl **DOS** días antes del cierre de la licitación.

El retiro y la revisión de documentos de aclaración o modificación de antecedentes, del portal www.mercadopublico.cl, es de exclusiva responsabilidad de cada participante. En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones de parte de cualquier participante que no haya retirado o revisado los documentos en la forma antes prevista.

5.5.- FECHA DE RECEPCION DE LAS OFERTAS

Las propuestas u ofertas se recibirán a través del portal www.mercadopublico.cl hasta las **12:00** horas del día **27 de Enero de 2017**, con todos los antecedentes solicitados en estas bases. Los que deberán estar adjuntos en la etapa de apertura técnico - administrativo en archivos con formatos Pdf, Jpg y/o Gif. , u otro similar.

La NO presentación de los antecedentes solicitados en estas bases en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora señalado en el párrafo anterior, dejará automáticamente al oferente Fuera de Bases.

Se deja expresamente establecido que sólo para el caso de las garantías solicitadas que no estén disponibles en formato digital o electrónico, en el portal www.mercadopublico.cl ó en el portal



www.Chileproveedores.cl , o que no lo estén con las características solicitadas, subsistirá la obligación de presentarlos en formato papel, de acuerdo al numeral séptimo de las bases administrativas.

En este sentido, salvo las garantías, todos los demás antecedentes deberán adjuntarse a la oferta del portal en los formatos antes citados. Aceptándose desde ya una presentación escaneada de los documentos solicitados.

5.6.- FECHA DE APERTURA ELECTRONICA Y FISICA DE LAS OFERTAS:

La Apertura de las propuestas se realizará en dos actos, el primero destinado a la Apertura Técnico – administrativa, y el segundo destinado a la Apertura Económica y física de las ofertas.

5.6.1.- Apertura Técnico - Administrativa.-

Este acto se realizará a partir de las **15:30** horas del día **27 de Enero de 2017**, a través del portal www.mercadopublico.cl, en presencia de la Comisión de Apertura constituida por el Jefe Departamento de Educación, La Directora de Control, Jefe Finanzas DAEM, Encargado de Adquisiciones DAEM y Secretaria Municipal Ministro de Fe.

De todo lo actuado se levantará un acta con el nombre de los oferentes participantes aceptados y rechazados, con las observaciones correspondientes, debidamente firmada por la Comisión de Apertura.

5.6.2.- Apertura Física - económica.-

La comisión de apertura física - económica constituida por el Jefe del Departamento de Educación, la Directora de Control, Jefe de Finanzas DAEM, Encargado de Adquisiciones DAEM y Secretaria Municipal Ministro de Fe, se reunirá a las **16:00** horas del día **27 de Enero de 2017**, en dependencias de la Sala de Concejo Municipal.

De todo lo actuado se levantará un acta con el nombre de los oferentes participantes, valor de oferta y firma tanto de la Comisión de Apertura como de los oferentes participantes del acto que asistan y deseen hacerlo.

6.- CONSIDERACIONES ESPECIALES:

Se deja expresamente establecido lo siguiente:

6.1.- La asistencia de los oferentes al Acto de Apertura Física Económica NO es obligatoria, pero si asiste, deberá acreditarse mediante, a lo menos, un poder notarial que lo faculte para representar a la entidad en dicho acto, junto con su Cedula de Identidad. No se aceptan fotocopias de poderes, salvo que ésta se encuentre debidamente legalizada ante notario la que deberá tener una vigencia de al menos 30 días hasta la fecha de Apertura Física de las Propuestas.

6.2.- La vigencia de la oferta será de **60 días corridos** y se presumirá de la sola presentación de la propuesta.

7.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

7.1.- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.-

Tal como fue señalado en el numeral 5.5 Anterior, los oferentes deben presentar en este acto, **la totalidad de los antecedentes solicitados.**

LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR LOS ANTECEDENTES DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1.1.- En los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** deberá presentar los siguientes documentos:

- a)** Formulario de Identificación del Proponente, según formulario **Anexo N° 1**, debidamente suscrito por el oferente o su representante(s) legal(es).
- b)** Declaración Simple de Conformidad de las bases y antecedentes de licitación, según formulario **Anexo N° 2**.



- c) **Certificado de la Inspección del Trabajo o Boletín Laboral y Previsional** del proponente que esté vigente a la fecha fijada para la apertura Física-Económica de las Propuestas. (5.6.2.de las Presentas Bases)
- d) Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o Certificados de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), que caucione la Seriedad de la Oferta, por un monto de **\$500.000** (Quinientos mil pesos), con vigencia, a lo menos, hasta 60 días posteriores a la fecha de apertura Física – Económica de las propuestas, (5.6.2 de las Presentes Bases) extendida a favor del **Departamento de Educación Municipal de Yerbas Buenas** y que contenga la siguiente glosa: **Seriedad de la Oferta Licitación "SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE YERBAS BUENAS"**. (No es necesario adjuntarla escaneada en la oferta)
- e) Declaración Jurada simple, suscrita por el proponente o su representante legal, en la que se consignará, para personas naturales los puntos 1 y 3 (anexo 3A) y para persona jurídica los puntos 1, 2 y 3, (Anexo 3B) como se expresan:

- 1.- Que el proponente, persona natural, no tiene la calidad de funcionario público de planta o a contrata y que no se encuentra inhabilitado por causa legal para celebrar contratos con órganos o servicios de la administración del Estado;
- 2.- Que el proponente, persona jurídica, no tiene entre sus socios una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes o funcionarios de planta o a contrata de alguna de las entidades regidas por el decreto ley N° 249 de 1994, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social y que no tiene entre sus trabajadores a personas que sean, a la vez, funcionarios de las entidades antes indicadas y que no afecta al proponente ninguna inhabilidad por causa legal para celebrar contratos con órganos o servicios de la administración del Estado;
- 3.- Que, no se encuentra afecto a la causal establecida en el artículo 4° de la Ley 19.886, esto es, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Nota. Los numerales 1° y 2° de la declaración jurada no serán exigibles tratándose de entidades del sector público legalmente facultadas para participar en licitaciones y desarrollar proyectos programas o estudios en virtud de contratos celebrados con otros órganos de la Administración, lo cual deberá ser certificado.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE: Los Oferentes que tengan los antecedentes legales vigentes solicitados en este punto, en el portal www.Chileproveedores.cl, no será obligatoria su presentación en la apertura electrónica, sin embargo **AQUELLOS ANTECEDENTES DEBERÁN ESTAR VIGENTES EN EL PORTAL CHILEPROVEEDORES, DE LA MISMA FORMA, MODO Y VIGENCIA REQUERIDOS EN ESTE PUNTO.** Será la Comisión de Apertura quien verificará en el acto de apertura, que esta condición sea cumplida, sin perjuicio de las atribuciones de la Comisión de Evaluación.

7.1.2.- En los **ANEXOS ECONÓMICOS** deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Propuesta Económica, según formato Anexo N° 4, debidamente firmado por el oferente o su(s) representante(s) legal(es).
- b) Un detalle en formato a libre elección de todas las coberturas que entrega de todos los bienes asegurados.



Los valores se expresarán en **UF del día 26 de Enero de 2017** no incluyendo impuesto. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser procedente alguna rebaja o franquicia tributaria, el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten.

(No es motivo de quedar fuera de bases si existen diferencias en pesos entre los valores transformados.)

Observación Importante: Los oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar cómo" los archivos bajados del portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.

Así también, es factible para los oferentes, agregar notas explicativas o informativas a los Anexos, las que en todo caso no podrán desvirtuar o condicionar la oferta que se propone. En caso de discrepancia entre lo expuesto en el formato solicitado y en las notas agregadas, estas últimas se entenderán por no escritas.

7.2.- PRESENTACIÓN FÍSICA

Tal como fue señalado en el numeral anterior, los oferentes deben presentar en soporte electrónico, **la totalidad de los antecedentes solicitados**, salvo **las excepciones** antes consignadas (garantías).

Conforme lo anterior, sólo se deberá presentar en soporte físico:

- a) Boleta Bancaria de **Garantía pagadera a la vista que caucione la Seriedad de la Oferta**, por un monto de \$500.000 (Quinientos mil pesos), conforme lo dispuesto en la letra d) del numeral 7.1.1., anterior.

Ésta deberá ser presentada en un sobre cerrado caratulado SOPORTE PAPEL LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE YERBAS BUENAS", según se grafica a continuación:

SOPORTE PAPEL LICITACIÓN PÚBLICA
I. "SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE YERBAS BUENAS"
II. ID PORTAL MERCADOPÚBLICO:
PROPONENTE: (nombre)
FECHA:

8.- PROCEDIMIENTOS DE APERTURA:

- 8.1.- **Apertura Técnico-Económica.** En la fecha, hora y lugar consignado en las presentes bases, se reunirá la Comisión de Apertura, la que en primer lugar, procederá a la apertura electrónica de las ofertas, a través de la verificación de la presentación de los antecedentes solicitados en el numeral 7.1.1. anterior, los que deberán estar disponibles ya sea en la etapa de **Anexos Administrativos** del portal www.mercadopublico.cl o en su defecto en los antecedentes disponibles en el portal www.Chileproveedores.cl, para el caso de oferentes que sí se encuentren inscritos.

Si algún proponente u oferente omitiera en la presentación algún documento requerido, **se eliminará del proceso de licitación**, rechazándose su propuesta.

Efectuado lo anterior, se procederá a la apertura de los **Anexos Económicos** de las propuestas que hayan cumplido con todo lo establecido en la etapa anterior. Al igual que en el párrafo anterior, cualquier omisión dejará al oferente fuera del proceso.

De todo este proceso se levantará un Acta, que una vez leída se procederá a firmar por todos los integrantes de la Comisión y por los proponentes o su(s) respectivos representante(s) legal(es), que deseen hacerlo. Dejándose constancia de todas las ofertas presentadas, tanto aceptadas como rechazadas y de las observaciones que se estimen pertinentes.



9.- EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, COPIAS O REQUISITO ESPECÍFICO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS:

9.1.- La omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes exigidos en las Bases Administrativas, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

9.2.- Sin embargo, la Comisión de Apertura y/o la Comisión de Evaluación se reservan la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, la falta de firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclararse con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, de lo anterior será análisis de dichas comisiones.

9.3.- Se deja expresamente establecido, que **se considerará fuera de bases** la propuesta que **no** incluya en la "Propuesta Económica", los formularios **en los formatos proporcionados por la Unidad Técnica, esto es, según formato Anexo N° 4**, respectivamente. No se admitirá su reemplazo aún cuando el proponente mantenga todas las menciones y datos que en él se requieran.

10.- COMISIÓN DE APERTURA Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

10.1.- COMISIÓN DE APERTURA:

Las propuestas se abrirán electrónica y físicamente en el lugar y oportunidad prevista en las presentes bases ante una Comisión de Apertura constituida por Jefe del Departamento de Educación, La Directora de Control Municipal, Jefe de Finanzas DAEM, Encargado de Adquisiciones DAEM y Secretaria Municipal como Ministro de Fe.

Establécese que los integrantes de la Comisión de Apertura y de Evaluación, pasan a ser sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730 (Ley del Lobby) mientras dure dicho proceso. El Administrador del Portal Lobby Municipal, deberá generar y habilitar los perfiles correspondientes.

10.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Luego de efectuado todo el procedimiento de apertura, las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, integrada especialmente para estos efectos, por Director Secretaria Comunal de Planificación, Jefe del Departamento de Educación, Jefe Finanzas DAEM, Encargado de Adquisiciones DAEM y Secretario Municipal como Ministro de Fe.

10.3.- En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de la Comisión de Apertura o de Evaluación, integrará la respectiva Comisión su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que el Alcalde de la Municipalidad designe en su reemplazo.

11.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

11.1.- El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes al Acto de Apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que ponderados en una escala de uno a siete, y luego calculados según el porcentaje de dicho ítem otorgarán en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

Ítemes de Evaluación	Porcentaje
a) Precio de la Oferta	: 60%
b) Extensión de la Cobertura	: 10%
c) Reacción ante siniestros	: 10%
d) Categoría de Compañía	: 20%
Nota Final	100% = Nota 7

11.2.- Los factores antes indicados y las notas asignadas a cada uno de ellos, se efectuarán atendiendo los siguientes criterios:



a) Precio de la Oferta.

La oferta de menor valor tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor/precio mayor)*7.

La nota de cada oferente será ponderada en un 60%, obteniendo el puntaje respectivo.

b) Extensión de Cobertura.

Para la evaluación de la extensión de cobertura (se refiere al territorio nacional) se asignará nota 7 a la mayor cobertura. Este se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.

COBERTURA 15 REGIONES	NOTA
15 REGIONES	7.0
10 A 12 REGIONES	6.0
06 A 09 REGIONES	5.0
MENOS DE 6 REGIONES	4.0

La nota de cada participante se ponderará en un 10%, obteniendo el puntaje respectivo.

c) Reacción ante siniestros.

Para la evaluación de la reacción ante siniestro se asignará nota 7 a la más pronta y eficaz reacción, éste se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.

REACCION A SINIESTROS	NOTA
0 A 48 HORAS	7.0
49 A 72 HORAS	6.0
MAS DE 72 HORAS	4.0

La nota de cada participante se ponderará en un 10%, obteniendo el puntaje respectivo.

d) Categoría Compañía

Para la evaluación de la categoría de la compañía, se asignará nota 7 a la Compañía de mejor calificación. Éste se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional.

CATEGORIA DE RIESGO	NOTA
AAA - AA	7.0
A - BBB	6.0
BB - B	5.0
OTRAS CATEGORIAS	4.0

La nota de cada participante se ponderará en un 20%, obteniendo el puntaje respectivo.

11.3.- La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x 60%) + (b x 10%) + (c x 10%) + (d x 20%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

11.4.- Las notas serán calculadas en escala de uno a siete, y la Comisión de Evaluación podrá utilizar hasta dos decimales para la ponderación. Asimismo, podrá aproximar al número o decimal superior, aquellos números o decimales que sean iguales o superiores a cinco. En caso de igualdad de precio, o de cualquier otro factor o ítem a evaluar, ambas ofertas tendrán nota siete en el ítem que corresponda.

11.5.- Durante el estudio de las propuestas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes, asimismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta.



11.6.- Efectuada la evaluación, la Comisión elaborará un Informe Técnico de ella recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a las bases, la que servirá de base y antecedente para la proposición de la Unidad Técnica al Mandante.

12.- ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

12.1.- Para la adjudicación o el rechazo de las propuestas, el Mandante procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal www.mercadopublico.cl,

12.2.- La adjudicación y aceptación de la propuesta corresponderá al Mandante. La licitación se adjudicará al oferente cuya propuesta haya sido considerada la que en mejor forma satisface los requerimientos del Departamento de Educación Municipal.

La Comisión de Evaluación evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un Informe Técnico sobre las mismas que concluirá en la propuesta de adjudicación. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante se efectuará por escrito.

12.3.- La Comisión de Evaluación y el Mandante se reservan la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si se estima que no son convenientes a los intereses regionales y/o locales o si no satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl y/o carta certificada.

La calificación de las causales expresamente señaladas precedentemente, será facultad del Mandante y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

Igualmente, la Comisión de Evaluación, la Unidad Técnica y el Mandante, se reservan la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá efectuarse totalmente el servicio o pone en riesgo su calidad. Si así se resuelve, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

13.- SOBRE EL CONTRATO:

13.1.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A contar del segundo día hábil desde la fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que resuelve la adjudicación, el proponente adjudicado tendrá un plazo de **QUINCE** días hábiles para suscribir el contrato con el Mandante y presentar la garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato y los documentos que le hubieren sido solicitados.

El contrato será redactado por el Departamento de Educación Municipal, quien incluirá las cláusulas que estime necesarias para el mejor resguardo de los intereses municipales, de acuerdo a los antecedentes de licitación y a la normativa aplicable. Será suscrito mediante documento privado, y formarán parte integral de él, todos los antecedentes de la presente licitación, incluidas las aclaraciones.

Si lo anterior, por causas imputables al proponente adjudicado, no tuviere lugar en la forma y plazos allí consignados, y de no mediar un caso fortuito, fuerza mayor u otra circunstancia excepcional, debidamente acreditada por el proponente, mediante documento formal dirigido al Mandante, se procederá a certificar el incumplimiento en el plazo por la Secretaria Municipal y previa solicitud de aprobación del Mandante, se hará efectiva la garantía de la seriedad de la oferta.

Así también, se procederá a notificar la nueva adjudicación al proponente calificado en segundo lugar, mediante la publicación de dicho decreto en el portal www.mercadopublico.cl y el envío de una carta certificada dirigida a su domicilio consignado en la propuesta. Lo mismo ocurrirá si nuevamente se produce dicha situación, caso en el cual se procederá de la misma forma a notificar la nueva adjudicación al proponente calificado en tercer lugar.



Serán de cargo del proponente adjudicado todos los gastos derivados de su suscripción. En todo lo demás se estará a las Bases Administrativas.

13.2.- CONDICIONES DEL CONTRATO

- a) La cobertura de los seguros regirá desde el 01 de Abril de 2017 hasta 31 de Diciembre de 2019.
- b) La oferta de los servicios debe ser por el periodo de duración del contrato, si existiere alguna variación, se requiere especificar claramente en la oferta, los mecanismos de reajuste que se pueden aplicar.
- c) El Departamento de Educación Municipal, podrá poner término en forma unilateral al contrato si existe algún grado de incumplimiento por parte del proveedor o alguna deficiencia en el servicio que perjudique al Mandante.
- d) Al momento de cotizar el servicio los oferentes deberán respetar el valor referencial adjudicado. Esto es un valor que se encuentre entorno al valor ofertado, pudiendo ser menor o mayor que él, este será visado por el Departamento de Educación calificándolo como pertinente o no, dependiendo de la magnitud del trabajo a realizar.

13.3.- FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en forma mensual, por mes calendario vencido y dentro de los 30 días del mes siguiente en el cual fueron prestados los servicios, contados desde la fecha de recepción de la factura en Oficina de Partes del Departamento de Educación. Para dicho efecto será obligatorio que el supervisor del servicio estampe previamente su firma en la Factura a cancelar, a modo de Visto Bueno y/o certificar los servicios prestados, antes de proceder a su cancelación. En caso contrario, el pago de la factura no será cursado.

Para dar curso al respectivo pago, será requisito previo que el proveedor del servicio haya ingresado a la oficina de partes del Departamento de Educación, oficio conductor, adjuntando la factura y solicitando su cancelación. La Factura debe ser extendida a nombre del **DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL RUT 69.130.401-9, domicilio AVDA. CENTENARIO N° 10 YERBAS BUENAS.**

13.4.- REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO:

El valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

13.5.- ANTICIPOS:

No se consideran anticipos de ningún tipo.

14.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será desde el 01 de Abril de 2017 al 31 de Diciembre de 2019.

- a) El contrato se podrá renovar por el periodo de un año más manteniendo las mismas condiciones de su contrato de origen.
- b) El contrato se podrá prorrogar por el periodo que dure el nuevo proceso licitatorio para la contratación de los nuevos servicios.

Los puntos **a y b** solo se podrán utilizar si el organismo licitante así lo dispusiera pendiente resolución fundada (Decreto) y por ningún motivo darán derecho a una renovación automática.

15.- DE LAS GARANTÍAS Y RETENCIONES:

15.1.- Todas las garantías consideradas en la presente licitación se constituirán mediante **Boletas Bancarias de Garantía pagaderas a la vista**, emitidos por un Banco Comercial, y serán extendidas a favor del Departamento de Educación Municipal de Yerbas Buenas Rol Único Tributario N° 69.130.401-9, con domicilio en Avenida Centenario N° 10, Yerbas Buenas.

15.2.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:



Debe ser extendida en las condiciones estipuladas en numeral 7.1.1 letra d) de estas Bases Administrativas Especiales.

15.3.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Dentro del mismo plazo fijado en las presentes bases para suscribir el contrato, el proponente adjudicado deberá presentar una Garantía con la siguiente Glosa: **Fiel Cumplimiento de Contrato "SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE YERBAS BUENAS" pagadera a la vista**, por un valor equivalente a \$650.000.- (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos) y con una vigencia de, a lo menos, sesenta días corridos más contados desde el término del plazo del servicio consignado en el contrato. Su devolución se efectuará una vez terminado el vínculo del servicio contratado.

16.- SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión directa del cumplimiento de las presente Bases en el periodo de licitación corresponderá al Departamento de Educación Municipal, y en lo que respecta a la supervisión del contrato estará a cargo del mismo Departamento, específicamente al Jefe de Finanzas DAEM. Además, la Unidad Técnica evaluará periódicamente el servicio con el fin de determinar el correcto funcionamiento de éste.

17.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE POLIZAS

El plazo para presentar las pólizas de los bienes asegurados al Departamento de Educación será de 5 hábiles a partir de la firma del contrato.

Las Pólizas deben ser entregadas en el Departamento de Educación Municipal de Yerbas Buenas, ubicada en Avda. Centenario N°10 Yerbas Buenas.

18.- MULTAS:

18.1.- Se entenderá por incumplimiento del contrato si la empresa no da cumplimiento a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor. La no entrega del servicio no justificado por el proveedor, facultará a la Unidad Mandante a tomar las siguientes medidas:

- Resolver unilateralmente (dejar sin efecto) el contrato, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie, haciendo efectiva y reteniendo a título de indemnización, la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Por no acoger las ordenes o instrucciones que el evento le dicte en forma escrita el supervisor del contrato se podrá aplicar una multa de 0,5 UTM por oportunidad y por evento.
- Exigir el cumplimiento judicial de la resolución.

19.- LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Corresponderá a la Unidad Técnica proceder a la liquidación del contrato suscrito con el proveedor del servicio, una vez vencido el plazo de garantía de Fiel Cumplimiento.

La Municipalidad, podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización alguna para el proveedor del servicio, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y, especialmente, por las siguientes causales;

- a) Si la Empresa, en forma reiterada, no acatare los reclamos e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito, le impartiere la Comisión Técnica o el Supervisor Técnico del Departamento de Educación;
- b) Si la Empresa introdujere cualquier variación, modificación o cambio en los bienes, equipos o sistemas o en las actividades previstas en el contrato sin autorización previa y escrita de la Unidad Técnica;
- c) Si la Empresa fuere declarada en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica o si cediere el contrato;
- d) Si la Empresa, persona natural, alguno de los socios de la empresa de seguros, su representante, el gerente o alguno de sus directores, el representante legal, presidente o algún miembro del directorio de la persona jurídica proveedora, fuere sometido a proceso o condenado por delito que merezca pena aflictiva;



- e) Si en la evaluación realizada por el supervisor del contrato, éste determina que el servicio es deficiente y no cumple con los requerimientos del Departamento de Educación.
- f) Por infracción de cualquier prohibición expresa establecida en el contrato, en las Bases o cualquiera de los documentos que las integran;
- g) Por cualquier otra causal expresamente establecida en las presentes bases o en caso de incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en ellas, en las Bases Especiales; en las Especificaciones o Bases Técnicas y en el contrato suscrito entre las partes;
- h) Las partes, en casos justificados y siempre que ello no redunde en perjuicio para el interés del mandante, previa autorización de este último, podrán poner término anticipadamente al contrato de común acuerdo;
- i) Resuelta la terminación inmediata o anticipada del contrato, se mantendrán sus garantías para responder del mayor valor de la terminación del servicio; y
- j) En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el Mandante estará facultado para hacer efectiva las Boletas de Garantía que caucionan el contrato.

20.- TRASPASO O CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIONES.

20.1 Traspaso o cesión del Contrato:

Queda prohibido al oferente ceder o traspasar a cualquier título el contrato.

Las cesiones o traspasos de contrato, aún cuando se verifiquen, serán inoponibles a la Unidad Técnica y al Mandante y la celebración de la misma por parte del contratista se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, dando lugar a la terminación unilateral y anticipada del mismo, procediéndose a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista.

20.2 Subcontratos:

El proveedor sólo podrá subcontratar la ejecución parcial del servicio y, en todo caso, el subcontrato será inoponible al Mandante y a la Unidad Técnica, los que no contraerán obligación alguna con el subcontratista.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos u otros, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el Mandante.

El Departamento de Educación se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de devolver la oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la apertura de las Ofertas, el mandante podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar en 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

La presente Licitación se regirá supletoriamente, en todo aquello que no estuviera previsto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, por la normativa contemplada en el Reglamento Vigente para Contratos de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.



La empresa contratada estará obligada al pago del seguro independientemente del estado de pago al momento de un siniestro u evento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



ELIZABETH HERNANDEZ PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MOSQUEIRA MIRANDA
SEC. COMUNAL DE PLANIFICACION

JMM/EHP/SPF/IMG/XVA/MCV/SNR/dpv
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Archivo Carpeta (2 copias).

I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Educación
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

“Servicio de Seguros de Bienes

Departamento de Educación Municipal de Yervas Buenas”

1.- GENERALIDADES

Los presentes Términos Técnicos de Referencia, TTR, norman la Propuesta Pública para la contratación de Seguros que cubren los riesgos de los Bienes Inmuebles, Vehículos, dependientes del Departamento de Educación de Yervas Buenas. Los riesgos están referidos a en Edificios, Incendio, Instalaciones Eléctricas y Vehículos motorizados, como se señala en el Punto 5 del presente documento.

En este ámbito y de acuerdo a la normativa vigente, se requiere contratar los servicios de una Empresa que permita efectuar dichos servicios, mandatados por Departamento de Educación Municipal.

Los actuales TTR, tienen como objetivo describir el servicio requerido, la modalidad de ejecución y complementar las Bases Administrativas Especiales de Licitación correspondientes.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Los presentes términos de referencia se refieren a la Licitación de Seguros de todos los edificios del Departamento de Educación, Establecimientos Y Sala Cunas, Vehículos DAEM y bienes muebles de propiedad del Departamento de Educación Municipal.

3.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presente Propuesta, todas aquellas Compañías de Seguros y Corredores de Seguros reconocidos por la Superintendencia de Valores y Seguros, que se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl, y registros de www.Chileproveedores.cl. El oferente que se adjudique la cuenta, deberá asignar un Corredor de Seguros para que atienda y asesore al Departamento de Educación, el cual deberá tener oficina y talleres en la Séptima Región. Estos antecedentes deberán ser presentados en la oferta anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl.

4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto para financiar los servicios del actual contrato, se enmarcan en los Ítems del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal., de acuerdo al presupuesto de los años de duración del contrato. Los montos podrán variar conforme a las modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas y conforme a las leyes y normativas vigentes.

Los montos asignados se detallan a continuación.

PRESUPUESTO REFERENCIAL ANUAL	
EDUCACION	\$ 13.200.000

5.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA OFERTA

Los seguros a contratar deberán cubrir los siguientes riesgos de acuerdo a los bienes individualizados.

5.1- COBERTURA MINIMA SOLICITADA ROBO CON FUERZA

Según condiciones generales de seguro de Robo con fuerza en las cosas, inscrita en el registro de pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros.

5.2.- COBERTURA MINIMA SOLICITADA INCENDIO

Incendio según póliza POL 1 90 006, incluyendo las siguientes cláusulas adicionales:

- CAD 1 90 007 Daños Materiales Causados por Aeronaves.
- CAD 1 90 008 Daños materiales causados por vehículos motorizados, incluyendo los propios o cuando sean operados por personal dependiente y los de los copropietarios.
- CAD 1 90 009 Daños materiales causados por roturas de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices, incluyendo los daños y/o pérdidas originadas por descargas o filtración de sistema de sprinklers o rociadores.
- CAD 1 90 011 Incendio y explosión a consecuencia directa de huelga desorden popular o actos terroristas.
- CAD 1 90 012 Daños materiales a Consecuencia Directa de Huelga o Desorden Popular.
- CAD 1 90 013 Saqueo Durante Huelga o Desorden Popular.
- CAD 1 90 017 Avalanchas, Aluviones y Deslizamientos
- CAD 1 90 024 Daños Materiales Causados por Peso de Nieve o Hielo
- CAD 1 90 025 Remoción de Escombros, limitado a un 1% sobre el monto total asegurado
- CAD 1 91 003 Incendio a Consecuencia de Fenómenos de la Naturaleza, excepto Sismo
- CAD 1 91 004 Daños Materiales Causados por Explosión
- CAD 1 92 029 Daños materiales causados por Colapso de Edificio
- CAD 1 98 033 Daños Materiales Causados por Viento, Inundación y desbordamiento de cauces.

5.3.- COBERTURA COMPLEMENTARIA (por siniestro)

- | | |
|--|--------|
| - Bienes e Intereses de terceros | UF 500 |
| - Bienes Personales | UF 500 |
| - Trabajos de Construcción, Reparación y Mantenición | UF 500 |
| - Sprinklers | UF 500 |
| - Reparación de escombros | UF 500 |
| - Remoción de escombros | UF 500 |
| - Gastos por obtención de permisos de reconstrucción | UF 500 |
| - Gastos de aceleración | UF 500 |

5.4.- COBERTURA MINIMA SOLICITADA INSTALACIONES ELECTRICAS

Conforme con las Condiciones Generales de la póliza de Equipos Electrónicos, inscritas en el Registro de Pólizas bajo código POL 1 93 025 y las siguientes cláusulas adicionales:

- Daños Físicos
- Pérdida de datos y portadores de datos
- CAD 1 93 041 Cláusula Adicional de Sismo
- CAD 1 93 054 Huelgas y Motín.
- CAD 1 93 044 Gastos por Salvamentos y Remoción de Escombros.

5.5.- BIENES INMUEBLES

5.5.1 COBERTURA MINIMA SOLICITADA EN VEHICULOS, CAMIONETAS; STATION WAGEN, MINIBUSES Y BUSES (LIVIANOS POR SINIESTRO)

Según condiciones generales de la Póliza de Vehículos Motorizados, inscrita en el registro de pólizas bajo el código POL 1 98 022

- Daños materiales.
- Robo, hurto o uso no autorizado.
- Responsabilidad civil daño emergente, hasta la suma de UF 700
- Daño moral por UF 700
- Lucro cesante por UF 700
- Robo accesorios limitado al 10% del valor comercial del vehículo con tope de UF 50
- Daños Materiales a consecuencia de Huelga, Terrorismo (CAD 1 92 124).
- Daños Materiales a consecuencia de actos Maliciosos (CAD 1 92 123).
- Daños Materiales a consecuencia de Riesgos de la Naturaleza (CAD 1 92 124).
- Daños Materiales a consecuencia de Granizo (CAD 1 92 125)
- Daños Materiales a consecuencia de Sismos (CAD 1 92 126).
- Daños Materiales causados por Conductores Dependientes (CAD 1 92 128).
- Daños a terceros por Conductores Dependientes (CAD 1 92 131).
- Daños Materiales causados por la carga.
- Daños Materiales a terceros causados por la carga.
- Defensa penal y constitución de fianzas por UF 100
- Asistencia al vehículo (POL 1 94 016).

Para cada una de las coberturas solicitadas se debe consignar los deducibles establecidos y aquellas limitaciones y/o exclusiones o coberturas.

6.- ADJUDICACIÓN

Se adjudicará esta licitación al oferente que obtenga mejor calificación, de acuerdo a lo indicado en Bases Administrativas Especiales.

7.- DETALLE DE COBERTURA DE POLIZAS

Las pólizas de cobertura del proveedor que resulte adjudicado deberán la incorporación de todos aquellos bienes que tengan pólizas vigentes sin la necesidad que estos sobre pase la fecha final de contrato. Adicionalmente también deberán considerar la incorporación de todos aquellos bienes que el departamento de Educación adquiera dentro del periodo de vigencia del contrato.

Se Adjunta Detalle de Pólizas Vigentes por el Departamento de Educación

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Educación

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DEL PROPONENTE

I.-SERVICIO:

**“SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES DEPARTAMENTO DE EDUCACION”
“MUNICIPAL DE YERBAS BUENAS”**

1.- IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

.....

2.- R.U.T.:

.....

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

.....
.....

4.- R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL.:

.....

5.- DIRECCION DEL PROPONENTE:

CALLE.....**N°**.....

COMUNA :.....

FONO :.....

Correo Electrónico:.....

II.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE:

TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Educación Municipal

ANEXO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE

LICITACIÓN:

**“SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES DEPARTAMENTO DE EDUCACION”
“MUNICIPAL DE YERBAS BUENAS”**

El que suscribe, certifica:

- 1.- Haber estudiado todos los antecedentes de Licitación y verificado la concordancia entre ellos.
- 2.- Estar conforme con las condiciones generales de la propuesta, sin perjuicio de las aclaraciones que se hayan requerido.
- 3.- Haber elaborado el presupuesto de acuerdo a las normas de la Propuesta Pública.
- 4.- Mantener los precios ofrecidos, hasta dar cumplimiento total al contrato.
- 5.- Renunciar a reclamos e indemnizaciones, en caso de no resultar adjudicado.
- 6.- Dar íntegro cumplimiento a la normativa vigente en tema de cobertura y acciones en seguros en General.
- 7.- Haber visitado en Terreno los Bienes Municipales a Asegurar, y firmado el acta de conocimiento del 100% de los Bienes Municipales.

**TIMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

Yerbas Buenas, ____ de _____ de 201__.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Educación Municipal

ANEXO N° 4

FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA

I.- PROYECTO:

**“SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES DEPARTAMENTO DE EDUCACION”
“MUNICIPAL DE YERBAS BUENAS”**

II.- IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.:

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

4.- R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL:

5.- DIRECCION DEL PROPONENTE

CALLE:.....N°:.....

COMUNA:.....FONO:.....

III.- PRECIO DE LA OFERTA: (Numeral 11.2 BAE)

VALOR NETO DEPTO. MUNICIPAL UF _____/

(En Palabras) _____

IV.- EXTENSIÓN DE LA COBERTURA: (Numeral 11.2 BAE)

Un total de _____ Regiones del país

V.- REACCIÓN ANTE SINIENTRO: (Numeral 11.2 BAE) _____ Horas

VI.- CATEGORIS DE RIESGO: (Numeral 11.2 BAE)

Categoría: _____/

VII.- DETALLE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Educación Municipal

ANEXO N°3 A
(Personas Naturales)

LICITACIÓN:
“SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES DEPARTAMENTO DE EDUCACION”
“MUNICIPAL DE YERBAS BUENAS”

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

- 1.- Que el proponente, persona natural, no tiene la calidad de funcionario público de planta o a contrata y que no se encuentra inhabilitado por causa legal para celebrar contratos con órganos o servicios de la administración del Estado.
- 2.- Que, no se encuentra afecto a la causal establecida en el artículo 4° de la Ley 19.886, esto es, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

TIMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

Yerbas Buenas, ____ de _____ de 201__.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Educación Municipal

ANEXO N°3 B
(Personas Jurídicas)

LICITACIÓN:
“SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES DEPARTAMENTO DE EDUCACION”
“MUNICIPAL DE YERBAS BUENAS”

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

- 1.- Que el proponente, persona natural, no tiene la calidad de funcionario público de planta o a contrata y que no se encuentra inhabilitado por causa legal para celebrar contratos con órganos o servicios de la administración del Estado.
- 2.- Que el proponente, persona jurídica, no tiene entre sus socios una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes o funcionarios de planta o a contrata de alguna de las entidades regidas por el decreto ley N° 249 de 1994, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social y que no tiene entre sus trabajadores a personas que sean, a la vez, funcionarios de las entidades antes indicadas y que no afecta al proponente ninguna inhabilitación por causa legal para celebrar contratos con órganos o servicios de la administración del Estado;
- 3.- Que, no se encuentra afecto a la causal establecida en el artículo 4° de la Ley 19.886, esto es, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

TIMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

Yerbas Buenas, ____ de _____ de 201__.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Educación Municipal

DEPTO. EDUCACION				
VEHICULOS	AÑO FABRICACION	MONTO ASEGURADO UF	Póliza Vigente Hasta:	VALOR PRIMA Ofertada
BUS HYUNDAI PATENTE HCZY-84	2015			
BUS HYUNDAI PATENTE FLSY-53	2013			
BUS HYUNDAI PATENTE HCZY-56	2015			
BUS HYUNDAI PATENTE BWXX-13	2010			
BUS VOLARE PATENTE BYFJ-50	2009			
TIPO DE SEGURO	MONTO ASEGURADO UF.	MONTO ASEGURADO UF.		VALOR PRIMA LICITACION
ROBOS	TASACION DEL EDIFICIO	Monto contenido por cada edificio		
LICEO JUAN DE DIOS PUGA				
ANEXO LICEO JUAN DE DIOS PUGA		0		
ESCUELA SILVANO FERNANDEZ		0		
ESCUELA COIRONAL		0		
ESCUELA BERNARDO O'HIGGINS		0		
ESCUELA LUIS AMBROSIO CONCHA (QUILIPIN)		0		
ESCUELA SANTA ANA DE QUERI				
ESCUELA SANTA ELENA				
ESCUELA JORGE SALGADO PICA (SEMILLERO)				
LICEO JUAN GOMEZ MILLAS				
SALA CUNA ARCOIRIS SECTOR ABRANQUIL				
SALA CUNA SUEÑOS MIOS SECTOR LA FAJA				
SALA CUNA RAYITO DE LUZ SECTOR QUILIPIN				
SALA CUNA CONCEJAL SEGIO MUÑOZ ESPINOSA SECTOR PEÑUELAS				
TIPO DE SEGURO	MONTO ASEGURADO UF.	MONTO ASEGURADO UF.		VALOR PRIMA LICITACION
INCENDIO	TASACION DEL EDIFICIO	Monto contenido por cada edificio		
LICEO JUAN DE DIOS PUGA				
ANEXO LICEO JUAN DE DIOS PUGA				
ESCUELA SILVANO FERNANDEZ				
ESCUELA COIRONAL				
ESCUELA BERNARDO O'HIGGINS				
ESCUELA LUIS AMBROSIO CONCHA (QUILIPIN)				
ESCUELA SANTA ANA DE QUERI				
ESCUELA SANTA ELENA				
ESCUELA JORGE SALGADO PICA (SEMILLERO)				
LICEO JUAN GOMEZ MILLAS				
SALA CUNA ARCOIRIS SECTOR ABRANQUIL				
SALA CUNA SUEÑOS MIOS SECTOR LA FAJA				
SALA CUNA RAYITO DE LUZ SECTOR QUILIPIN				
SALA CUNA CONCEJAL SEGIO MUÑOZ ESPINOSA SECTOR PEÑUELAS				



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Educación Municipal

TIPO DE SEGURO	MONTO ASEGURADO UF.	MONTO ASEGURADO UF.	VALOR PRIMA LICITACION
INSTALACIONES ELECTRONICAS	TASACION DEL EDIFICIO		
LICEO JUAN DE DIOS PUGA			
ANEXO LICEO JUAN DE DIOS PUGA			
ESCUELA SILVANO FERNANDEZ			
ESCUELA COIRONAL			
ESCUELA BERNARDO O'HIGGINS			
ESCUELA LUIS AMBROSIO CONCHA (QUILIPIN)			
ESCUELA SANTA ANA DE QUERI			
ESCUELA SANTA ELENA			
ESCUELA JORGE SALGADO PICA (SEMILLERO)			
LICEO JUAN GOMEZ MILLAS			
SALA CUNA ARCOIRIS SECTOR ABRANQUIL			
SALA CUNA SUEÑOS MIOS SECTOR LA FAJA			
SALA CUNA RAYITO DE LUZ SECTOR QUILIPIN			
SALA CUNA CONCEJAL SEGIO MUÑOZ ESPINOSA SECTOR PEÑUELAS			
TOTAL PRIMA			

VII.- FIRMA DEL PROPONENTE:

TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

